

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

Referida Cuenta en Cuya Vista se formaria el librami-
to por la Junta de Propios, contra el Depositario de estos pad-
ra el avoso de esta partida en su Cuenta.

Asimismo se acordó el traer en Negativa a Villa. Frade la
Encarnación, por la novedad tan grande q. se Experimenta en
la falta de lluvia, en los Campos de esta Jurisdic. no pueden
darse sembrar, y aun que se an hecho algunos Negativos y Secutos
Estos no an bastado para obtener de la piedad de vno. Dios el
No rio de Cielo para la fecundidad de la Tierra que por una
nove via, y anda, por lo que, y para ymplozan, el Divino
auxilio ynterponiendo, a vna. Referida Patrona, que tan
acreditado tiene el Socorro de este Pueblo en qualq. necesi-
dad, los Señores, D.^o Juan Navarro, y D. Juan de Flores
xella aquierry por turno toca esta Comision disponer
ymediatam. el quere traer a esta Villa, a tan vocuana
Imagen, en la forma que siempre se a acostumbrado, y con
las previas politicas que corresponden, y para librar de propios
para los gastos que se ocasionare, se pedira el Compendio por
miva al Sr. Antend. de la Ciudad de Murcia, para el avoso en
las Cuentas de propios.

Viose la Causa remitida, por el Sr. D.^o Juan Carrasco
y ara la Ciudad de Murcia donde se alla, al Sr. Presente
que puede este ayuntamiento en la que da noticia haben teni-
do respuesta a los Señores Directores con la que obtuvo la li-
brama presente para q. se traiga lo Val. al acpio Comen-
d. a este año del Saleno de Socorro, y en su Vista se
acordo, que con la mayor brevedad, se Condurea a esta Villa
para Coitar el perpetuo, a este Comun que puede Resultar
de qualquiera Omision en arumpto de tanta ymportan